



COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS

Sesión celebrada el día 27 de abril de 2012, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar los informes sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la UE.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la UE:
 - Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de [...] que modifica la Directiva 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, por lo que respecta a la puesta en el mercado de pilas y acumuladores portátiles que contengan cadmio, destinados a utilizarse en herramientas eléctricas inalámbricas (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 136 final] [2012/0066 (COD)].
3. Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la UE:
 - Propuesta de Reglamento del Consejo sobre el ejercicio del derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo en el contexto de la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 130 final] [2012/0064 (APP)].
4. Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la UE:
 - Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 131 final] [2012/0061 (COD)].



SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.	3684
El Presidente, Sr. Rodríguez Lucas, abre la sesión.	3684
Intervención de la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	3684
Intervención del Procurador Sr. García-Prieto (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	3684
Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia.	
La Secretaria, Sra. Blanco Linares, da lectura al primer punto del Orden del Día.	3684
El Presidente, Sr. Rodríguez Lucas, de acuerdo con el apartado quinto de Resolución de la Presidencia de catorce de junio de dos mil diez y el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	3684
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen.	
La Secretaria, Sra. Blanco Linares, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	3685
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista).	3685
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	3686
Queda aprobado por asentimiento el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea que ha sido objeto de estudio.	3686
Tercer punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen.	
La Secretaria, Sra. Blanco Linares, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	3686
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista).	3687
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	3687
Queda aprobado por asentimiento el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea que ha sido objeto de estudio.	3688

Páginas**Cuarto punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen.**

La Secretaria, Sra. Blanco Linares, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	3688
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista).	3689
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Peregrina Molina (Grupo Popular).	3689
Queda aprobado por asentimiento el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea que ha sido objeto de estudio.	3690
El Presidente, Sr. Rodríguez Lucas, levanta la sesión.	3690
Se levanta la sesión a las once horas.	3690



[Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Buenos días, Señorías. Bienvenidos a la Comisión de la Presidencia del veintisiete de abril del dos mil doce. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen que comunicar a esta Presidencia alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Socialista?

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:

Gracias, Presidente. Por parte del Grupo Socialista tenemos tres sustituciones: Juan Luis Ceba sustituye a Miguel Ángel Fernández Cardo, Francisco Javier Muñoz sustituye a Ana Redondo, y Jorge Félix Alonso sustituye a Fernando Pablos.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. ¿Por parte del Grupo Popular?

EL SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ:

Gracias, Presidente. Por parte del Grupo Popular, Fidentino Reyero sustituye a Vidal Galicia.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Muchas gracias, Señoría. Pasamos al primer punto del Orden del Día. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

Ratificación Ponencia

LA SECRETARIA (SEÑORA BLANCO LINARES):

Primer punto del Orden del Día: **“Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar los informes sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea”**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, señora Secretaria. De acuerdo con el Apartado Quinto de la Resolución de la Presidencia de catorce de junio del dos mil diez, por la que se aprueban las normas sobre el procedimiento de control del principio de subsidiariedad, y el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios.

Esta designación recayó en los señores don Juan Luis Ceba Álvarez, don Salvador Cruz García, doña María Sirina Martín Cabria, don Jesús Ángel Peregrina Molina y don José María González Suárez. ¿Se ratifica esta designación por asentimiento? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.



Pasamos al segundo punto del Orden del Día. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.

Elaboración Dictamen

LA SECRETARIA (SEÑORA BLANCO LINARES):

Segundo Punto del Orden del Día: “**Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:**

- **Propuesta Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2006/66, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, por lo que respecta a la puesta en el mercado de pilas y acumuladores portátiles que contengan cadmio, destinados a utilizarse en herramientas eléctricas inalámbricas”.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, señora Secretaria. Para la presentación del informe de la Ponencia... [murmulló]. De acuerdo, en ausencia del Grupo Mixto, y para fijación de posiciones, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Procuradora doña María Sirina Martín Cabria.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:

Gracias, Presidente. Buenos días a todos -que no había saludado antes-. Bueno, por parte de la Ponencia designada para elaborar el presente informe sobre la aplicación del principio de subsidiariedad, una vez analizada la propuesta de directiva del Parlamento Europeo que nos ocupa, se considera positiva la oportunidad de la modificación de la Directiva 2006/66/CE, relativa a la retirada de la excepción de dicha directiva que prohíbe la puesta en el mercado de pilas y acumuladores que contengan mercurio y cadmio, y que exime de dicha prohibición a las pilas y acumuladores portátiles destinados a ser utilizados en herramientas eléctricas inalámbricas.

Habiendo considerado la Comisión Europea que en la actualidad existen alternativas técnicas disponibles para dicha aplicación menos agresivas y de menor impacto medioambiental, y que su retirada definitiva en el año dos mil dieciséis es la opción preferida por suponer un gasto mucho menor y los beneficios medioambientales ser ligeramente menores que si se hiciera de forma inmediata, los miembros de esta Ponencia entienden que esta modificación viene a unificar las acciones de todos los Estados miembros de la Unión Europea en esta materia, y que colabora a una considerable mejora del impacto medioambiental asociado al uso de estos componentes en toda la Unión Europea, en España y, por lo tanto, en la Comunidad de Castilla y León, que, como hemos dicho, tiene competencias de desarrollo de la legislación básica estatal y de ejecución en materia medioambiental, y, por lo tanto, sobre las consecuencias que los componentes contaminantes cadmio y mercurio de pilas y acumuladores portátiles destinados a utilizarse en herramientas eléctricas inalámbricas tienen y tendrían en el medio ambiente de Castilla y León.



Por lo tanto, esta Ponencia considera que dicha directiva, respetando el principio de subsidiariedad, colabora en la lucha contra la contaminación y la mejora del medio ambiente de forma global en toda la Unión Europea, adoptando una medida conjunta y uniforme para todo el territorio europeo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. En turno también de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Procurador don Salvador Cruz García.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, Presidente, y buenos días. En los mismos términos que se ha manifestado el Grupo Socialista para fijar posición respecto a esta Directiva 2006/66, por parte del Grupo Parlamentario Popular manifestar que estamos de acuerdo con el informe elaborado por la Ponencia.

Que, como ya se ha puesto de manifiesto, esta directiva plantea una excepción... una modificación a la excepción establecida en el Artículo 4 de esa directiva, que planteaba tres excepciones globales respecto al uso del cadmio y el mercurio en distintos dispositivos. El Artículo 4, como ya se ha puesto de manifiesto, planteaba una excepción para los dispositivos de emergencia y alarmas, para los equipos médicos y también para las herramientas eléctricas.

Lo que establece la directiva es una modificación, planteando que, a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se... elimina esa excepción en el ámbito de las herramientas eléctricas, supone una regulación global para el ámbito de la Unión Europea y, por tanto, supone una mejora para el medio ambiente, tanto de la Unión Europea, y por ende también de Castilla y León, por lo que el Grupo Parlamentario Popular manifiesta su total acuerdo con el informe elaborado por la Ponencia. Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

Votación Dictamen

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Cree entender esta Presidencia que, en consecuencia, ¿queda aprobado por asentimiento? En consecuencia, queda aprobado por la Comisión el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea que han sido objeto de estudio.

Tercer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

Elaboración Dictamen

LA SECRETARIA (SEÑORA BLANCO LINARES):

Tercer punto del Orden del Día: **Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:**



- **Propuesta de Reglamento del Consejo sobre el ejercicio del derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo en el contexto de la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Texto pertinente a efectos...**
Bueno...

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, señora Secretaria. En ausencia del Grupo Mixto, en turno de fijación de posiciones, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la Procuradora doña María Sirina Martín Cabria.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:

Gracias, Presidente. Bueno, entendemos que la propuesta de Reglamento del Consejo sobre el ejercicio del derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo en el contexto de libertad y establecimiento y la libre prestación de servicios no afecta al principio de subsidiariedad, y, por lo tanto, nos sumamos a la propuesta que se... que hizo en su día la Ponencia, y... y al respectivo informe de la misma. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. En turno también de fijación de posiciones, en representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Salvador Cruz García.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, Presidente. En los mismos términos, efectivamente la Ponencia ha analizado el Reglamento del Consejo para el ejercicio de medidas de conflicto colectivo en el contexto de la libertad de establecimiento y en la prestación de servicios, libertades consagradas en la Unión Europea, y por primera vez se reconoce la posibilidad, a través de... de este Reglamento, de establecer medidas de conflicto colectivo.

La presente propuesta tiene como objeto aclarar los principios generales y las normas aplicables a escala de la Unión Europea en relación con el ejercicio del derecho fundamental a adoptar medidas de conflicto colectivo en el contexto de la libre prestación de servicios y las medidas... y la libertad de establecimiento.

El derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo ya había sido reconocido por varios instrumentos internacionales, como la Carta Social Europea y los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional de Trabajo, y este derecho goza también de protección constitucional en nuestro Artículo 28.2; está reconocido nuestra protección española, por lo tanto.

El Reglamento, de conformidad con el Artículo 152 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tiene en cuenta la diversidad de los sistemas nacionales, respetando, por tanto, las condiciones de existencia y de ejercicio de los derechos sociales en cuestión, ejerciendo dicha facultad respetando el Derecho de la Unión Europea y, en particular, las disposiciones del Tratado relativas a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios.



Por lo tanto, se avanza en el reconocimiento en el ámbito de la Unión Europea de las medidas de conflicto colectivo, se respetan los derechos constitucionales establecidos en nuestra Carta Magna, y, por lo tanto, entendemos que es un avance en el hecho motivado por las sentencias que dieron lugar a esta... a esta propuesta de modificación del Reglamento relativas a los asuntos *Viking Line* y *Laval*, que fueron dos sentencias muy controvertidas en el ámbito de la Unión Europea. Dado que el derecho de huelga no estaba reconocido en la Unión Europea, se... se establece esta modificación del Reglamento, que pretende -como he puesto de manifiesto- plantear la existencia de medidas de conflicto colectivo en el ámbito de la Unión Europea.

Por lo tanto, entendemos también que se cumple el principio de subsidiariedad y que se respeta la normativa nacional y las competencias -reducidas- que tiene en este ámbito la Comunidad de Castilla y León, dado que el Reglamento también establece mecanismos para la solución extrajudicial de los conflictos colectivos, medidas de arbitraje.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Popular manifiesta su total conformidad con el Informe elaborado por la Ponencia, entendiendo que se respeta el principio de subsidiariedad. Nada más. Y muchas gracias.

Votación Dictamen

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. ¿Quiere entender la Presidencia que también se aprueba por asentimiento? En consecuencia, queda aprobado por la Comisión el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea que han sido objeto de estudio.

Cuarto punto del Orden del Día. Por parte de la señora Secretaria, se dará lectura del cuarto punto del Orden del Día.

Elaboración Dictamen

LA SECRETARIA (SEÑORA BLANCO LINARES):

Cuarto punto del Orden del Día: **“Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:**

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, señora Secretaria. En ausencia del Grupo Mixto, en turno de fijación de posiciones, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Procuradora doña María Sirina Martín Cabria.

**LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:**

Gracias, Presidente. El Grupo Socialista entiende que la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, no afecta al principio de subsidiariedad, y, como en el punto anterior, nos sumamos a la propuesta que en su día elaboró la Ponencia y al Informe respectivo de la misma. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. En turno, también, de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Procurador don Jesús Ángel Peregrina Molina.

EL SEÑOR PEREGRINA MOLINA:

Gracias, señor Presidente. En los... en los mismos términos, el Grupo Popular manifiesta su conformidad con el Informe de propuesta. La Ponencia considera que la presente propuesta cumple el principio de subsidiariedad, ya que se entiende muy positiva su regulación a los efectos de conciliar el espacio de la libre prestación transfronteriza de servicios con la apropiada protección de los derechos de los trabajadores desplazados al... al extranjero a tal efecto.

La directiva propuesta se aplica a las empresas que desplazan temporalmente trabajadores a un Estado miembros... miembro distinto de aquel cuya legislación regula la relación de empleo, y se aplica a las tres situaciones... a tres situaciones transfronterizas: desplazamiento en el marco de un contrato celebrado entre la empresa de procedencia y el destinatario de los servicios, desplazamiento en... a un establecimiento o a una empresa del mismo grupo en el territorio de otro Estado miembro, cesión por una empresa de trabajo temporal o agencia de colocación a una empresa establecida en otro Estado miembro.

Supone, por tanto, una mejora en la protección de los derechos de los trabajadores desplazados evitando la elusión de las normas y combatir los abusos en la aplicación de la Directiva 96/71/CE, reforzando la cooperación administrativa y las medidas de control nacionales; establece un conjunto fundamental de condiciones de trabajo y de empleo bien definidas, que el prestador de servicios debe cumplir en el Estado miembro donde tiene lugar el desplazamiento para garantizar la protección mínima de los trabajadores desplazados afectados, impidiendo la elusión o el abuso de normas aplicables, mejorando la... la implementación y seguimiento del concepto de desplazamiento, aclarando los elementos fácticos constitutivos que caracterizan la temporalidad inherente al concepto de desplazamiento; respeta, a su vez, los derechos fundamentales reconocidos en los Estados miembros de la Unión Europea; regula mecanismos de intercambio de información administrativa y establece medidas de control, inspección, y articula mecanismos de sanción en el caso de incumplimiento de la presente directiva.

Por ello, mostramos la conformidad con el Informe de... de la propuesta. Muchas gracias.



Votación Dictamen

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. ¿Cree entender la Presidencia que se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento. En consecuencia, queda aprobado por la Comisión el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea que ha sido objeto de estudio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las once horas].